



Agencia de Medio Ambiente y Agua
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

NET 549664: OBRA PARA LA PUESTA EN CARGADERO DE MADERA Y BIOMASA CON SKIDER Y AUTOCARGADOR FORESTAL EN VARIOS MONTES DE LA PROVINCIA DE GRANADA.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS



INDICE

1. OBJETO.....	3
2. LUGAR DE EJECUCION.....	3
3. UNIDADES DE OBRA A EJECUTAR.....	3
4. PLAZO DE EJECUCION.....	5
5. PROCEDIMIENTO Y METODOLOGIA DE TRABAJO.....	5
5.1. SOBRE LOS TRABAJOS.....	5
5.2. SOBRE EL CONTROL DE LOS TRABAJOS.....	7
5.3. SOBRE LOS RECURSOS A EMPLEAR.....	8
6. ANEXO 1: CARTOGRAFIA	

1. OBJETO

Es objeto del pliego definir las prescripciones técnicas para la contratación de **Skider y Autocargador Forestal** para el manejo de madera en rollo y biomasa y su disposición en cargadero en varios montes de la provincia de Granada.

2. LUGAR DE EJECUCION DE LAS OBRAS

Los trabajos se van a ejecutar en varios montes de la provincia de Granada, en función de los trabajos que el personal del dispositivo INFOCA, vaya ejecutando en la provincia.

3. UNIDADES DE OBRA A EJECUTAR

<u>UNIDAD DE OBRA</u>	<u>UNIDAD MEDIDA</u>	<u>CANTIDAD</u>
• Skider	Hora	250
• Autocargador Forestal	Hora	550

Los trabajos comprendidos en este Pliego se ejecutarán de acuerdo con las indicaciones del Jefe de Obra de Agencia de Medio Ambiente y Agua, quién resolverá las cuestiones que puedan plantearse en la interpretación de aquellos y en las condiciones y detalles de ejecución.

Se tomarán todo género de precauciones para evitar daños en los caminos y viales de acceso. Restituyéndose y reparando los ocasionados, por cuenta del adjudicatario.

Definición de las Unidades de Obra:

- **SKider**

El Skider dispondrá de una potencia mínima de 120 C.V. y estará provisto de un cabestrante , con una capacidad de arrastre mínima de 5.000 Kg, así como los medios auxiliares necesarios, para proceder al enganche y posterior arrastre de los árboles o fustes.

Bajo la dirección del encargado de Agencia de Medio Ambiente y Agua, se procederá al desembosque de arboles enteros o fustes, mediante el arrastre de estos hacia el cargadero o zona donde determine el encargado de Agencia, para su posterior tronzado y apilado. La operación de enganche y desenganche será realizada por personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua. El operario del Skider que dispondrá de experiencia suficiente en este tipo de tareas, correrá por cuenta del adjudicatario.

La operación de apeo previo de los arboles, será realizada por personal de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, procediéndose aproximadamente con el 50% de los pies sobrantes de la masa.



- **Autocargador**

El Autocargador tendrá una potencia mínima de 120 C.V. y estará provisto de Grúa forestal de 7 mts con grapa de 800 Kg de capacidad en punta o superior.

Bajo la dirección igualmente del encargado de la Agencia, las operaciones que desarrollará el autocargador, consistirán en el transporte bien de arboles completos, trozas de madera de Sierra, o restos de copa, para su posterior apilado en cargadero, de forma diferenciada. El operario que maneje el autocargador que deberá disponer de experiencia contrastada en este tipo de tareas, correrá por cuenta del adjudicatario.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

De los períodos de ejecución

El tiempo transcurrido para el comienzo de los trabajos desde el momento de la adjudicación definitiva por Agencia de Medio Ambiente y Agua no podrá superar el plazo de 10 días. La maquinaria aquí solicitada, deberá estar disponible a partir de 15 de Octubre de 2013.

Se establece un plazo máximo de ejecución hasta 31 de Mayo de 2014.

5. PROCEDIMIENTO Y METODOLOGIA DE TRABAJO

A demanda de Agencia de Medio Ambiente y Agua, la maquinaria aquí descrita, se desplazará a los diferentes tajos que les sean indicados, y ponerlos a disposición del encargado de la Agencia que será el responsable de organizar el trabajo de las mismas, y por tanto atender en las operaciones sus indicaciones.

Durante la época de lluvias, los trabajos que impliquen utilización de maquinaria pesada o aquellos que puedan ser afectados por la misma, podrán ser suspendidos por el Jefe de Obra de Agencia de Medio Ambiente y Agua cuando la pesadez del terreno lo justifique.

La maquinaria aquí descrita, deberá estar perfectamente operativa, descartándose para la ejecución de los trabajos y por tanto para la posterior facturación, las horas no trabajadas por esta, ya sean producidas por averías, paradas técnicas o similar. Se descartarán igualmente para la facturación las horas trabajadas por la máquina pero con un rendimiento de la misma por debajo de lo normal, como consecuencia de fallos mecánicos.

Todas las unidades de obra consideradas en el presente Pliego se entienden con posibilidad de ser sometidas al correspondiente control de calidad, con cargo al propio Contratista, de acuerdo con las características de la unidad de obra y los criterios del Jefe de Obra de Agencia de Medio Ambiente y Agua.

Los portes necesarios para desplazar la maquinaria de unos tajos a otros, correrán por cuenta del adjudicatario, y por tanto los gastos ocasionados por estos conceptos deberán repercutirse en el precio final ofertado.

Para el control de las horas trabajadas, se extenderá un albarán diario con indicación de las horas realmente trabajadas, que firmarán en prueba de conformidad el maquinista y un representante de Agencia de Medio Ambiente y Agua. Estos albaranes servirán como base para las facturaciones posteriores.



Agencia de Medio Ambiente y Agua se reserva realizar cuantas mediciones y comprobaciones considere necesarias debiendo el contratista colaborar en las mismas.

No existe obligatoriedad por parte de Agencia de Medio Ambiente y Agua de admitir la totalidad de las mediciones del presente pliego si no se ejecutasen en su totalidad por circunstancias de la obra.

5.1 SOBRE LOS RECURSOS A EMPLEAR

MANO DE OBRA

El Contratista contará con personal suficientemente cualificado y experimentado.

En todo caso, **los maquinistas** tendrán en cuenta las instrucciones señaladas por el Jefe de Obra de Agencia de Medio Ambiente y Agua, en concreto las relativas a la realización de trabajos, respeto a determinados ejemplares o masas vegetales de especial importancia, horarios de trabajo y evitación de contaminación en especial en las labores de mantenimiento de la maquinaria adscrita a la obra.

HERRAMIENTAS Y MAQUINARIA

El Contratista dotará a su personal de todas las herramientas necesarias para la realización de las obras previstas. También correrá a su cuenta su mantenimiento y reposición.

Se procederá a la reparación de averías producidas en la maquinaria, inmediatamente, de forma que no se produzcan paradas en la ejecución de los trabajos, o estas sean las mínimas posibles.

Antes de su incorporación a los tajos, la maquinaria deberá ser inspeccionada y aprobado su uso en la ejecución de los trabajos por parte del Jefe de Obra de Agencia de Medio Ambiente y Agua. En caso de avería de la maquinaria contratada se deberá reponer dicha máquina en un plazo no superior a 3 días plazo no prorrogable.

Será obligación del contratista el buen funcionamiento de la maquinaria aportada, siendo por su cuenta los desplazamientos a los tajos e incluso los cambios de éstos que fueran necesarios, la provisión de combustible, así como cuantas averías y reparaciones pudieran producirse, obligándose asimismo a la sustitución de cualquier máquina que no fuera apta para el desarrollo de los trabajos.

Toda la maquinaria que intervenga en los trabajos descritos deberá contar ineludiblemente con las consabidas medidas de seguridad y de control de contaminantes: escape con apaga chispas, cabina antivuelco, cinturón de seguridad, extintores, motor sin fugas de aceite ni emisión de humos evitables, luces de emergencia, etc.

El Jefe de Obra de Agencia de Medio Ambiente y Agua podrá ordenar la retirada y sustitución de maquinaria o sus aperos cuando no satisfagan las condiciones mínimas exigibles en la ejecución de los distintos trabajos. En ningún caso podrá retirarse maquinaria sin consentimiento del Jefe de Obra de Agencia de Medio Ambiente y Agua.